

Puerto Carreño, Vichada 30 de abril de 2018.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No.001 DE
2018**

Estando dentro del término perentorio para contestar las observaciones presentadas a la solicitud Publica de Ofertas No.001 de 2018, me permito dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

**1) OBSERVACIONES REALIZADAS POR CLAUDIA MILENA FLÓREZ - SISEC
INGENIERÍA S.A.S**

1. *En las características del personal, se requiere un profesional en salud ocupacional con estudios en enfermería, teniendo en cuenta que normalmente no se ven estas exigencias, se solicita saber por qué motivo se piden estudios adicionales en enfermería para este contrato?*

Teniendo en cuenta las condiciones de la zona en la cual se llevará a cabo la obra y las dificultades que hay en la misma para acceder a servicios de salud, la entidad considera de vital importancia que dentro del personal se cuente con profesionales capacitados para atender emergencias en las que se pueda ver afectada la salud o integridad física de los trabajadores, a fin de dar soluciones rápidas en el lugar, evitando cualquier tipo de complicación que pueda llegar a afectar el desarrollo de la obra en los tiempos y condiciones previstas.

2. *En la experiencia específica del oferente, se requiere haber participado en dos contratos relacionados con soluciones fotovoltaicas, ¿Porque no se especifica la cantidad de soluciones mínimas contratadas en estas experiencia?*

Respecto de la experiencia específica del oferente, es de informar que esta se solicitó en observancia de los principios de la contratación y lineamientos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar Requisitos Habilitantes el cual establece:

“La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.”



De este modo, se considera que la cantidad de soluciones no resulta relevante ya que no determina la experiencia de los proponentes y para esto se estableció un valor mínimo contratado en proyectos afines, con el que deben contar los proponentes.

Por otra parte, exigir una cantidad determinada de soluciones, se estaría incurriendo en la vulneración del principio de libre competencia, al respecto el Consejo de Estado ha establecido lo siguiente:

*“La Libre competencia, conlleva, entonces, a la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de competencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato”.*¹

De este modo al exigir una cantidad de soluciones estaría imponiendo cláusulas limitativas que a todas luces van en contra de los principios de la Contratación, razón por la cual no se exigió esta condición en la experiencia específica del proponente.

Ante las dos observaciones planteadas, se determina la idoneidad de los requisitos solicitados en el Documento Base De Invitación para la Solicitud Pública De Ofertas No.001 De 2018, por lo anterior este no sufre modificación alguna y se debe cumplir con todo los requisitos solicitados en este.

2) OBSERVACIONES REALIZADAS POR JIMMY GUALTEROS ZAPATA

1. *Considerando la potencia instalada en paneles solares, la cual es de 750Wp y la capacidad las baterías de 200Ah, consideramos que un inversor de 1500W está sobredimensionado para el sistema, por lo tanto se sugiere cambiar las especificaciones a un inversor de 1000W?*

Teniendo en cuenta Los diseños que hacen parte del Contrato FAZNI GGC 523-076/2017 IPSE, la descripción técnica del ítem 5 no corresponde a las necesidades del proyecto, y no permiten un desarrollo eficiente del objeto, por lo tanto se modificó mediante la Adenda No 1 publicada el día 27 de abril de 2018 en la página web www.electrovichada.com.co se realiza corrección de las cantidades solicitadas en el **FORMULARIO No 1 LISTA DE CANTIDADES**.

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de fecha 3 de diciembre de 2007; Concejera Ponente: RUTH ESTELLA CORREA PALACIO,

ADENDA No 1

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA
ELECTROVICHADA S.A E.S.P.

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No 001 de 2018

El Gerente de ELECTROVICHADA S.A E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en los Estatutos de la Empresa y en el Acuerdo 002 de 2010 –“Por el cual se adopta su Manual de Contratación”- en procura de dar claridad y garantizar el cumplimiento en debida forma de las etapas del proceso de selección, expide la siguiente adenda que recae sobre la Solicitud Publica de Ofertas No. 001 de 2018 la cual tiene por objeto:

“SUMINISTRO DE INSTALACION DE MODULOS FOTOVOLTAICOS, INVERSORES Y ELEMENTOS DE CONEXIONADO, DE UN(OS) SISTEMA(S) SOLARE(S) FOTOVOLTAICO(S) AISLADOS CON RESPALDO DE BATERIAS, A SER INSTALADOS EN EL PROYECTO DE ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES EN LAS VEREDAS PRIMAVERA, SAN TEODORO, SANTA BARBARA, MATITURE, NUEVO ANTIOQUIA, SANTA CECILIA Y MARANDUA EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DE VICHADA”

CONSIDERANDOS:

1. Que el día 23 de abril de 2018, se publicó en la página web www., el Documento Base de Invitación de la Solicitud Publica de Oferta No.001 de 2018.
2. Que dentro de las especificaciones técnicas presentadas en el “FORMULARIO No.1 LISTA DE CANTIDADES” del objeto se establecieron los ítems 4,5 y 8 de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
4	Suministro transporte e instalación de Controlador de carga mínimo 50 A	MI	325
5	Suministro transporte e instalación de Inversor 24v 1500 Wt	GI	325
8	Suministro transporte e instalación Breaker 10A monopolar	Un	975

3. Que una vez verificados, la entidad determinó que la unidad de medida del ítem 4, la descripción técnica del ítem 5 y la cantidad solicitada en el ítem 8 no corresponde a las necesidades del proyecto, y no permiten un desarrollo eficiente del objeto.

4. Que en aras de garantizar el cumplimiento del objeto del proceso es necesario modificar los ítems señalados actualizando el "FORMULARIO No.1 LISTA DE CANTIDADES" de la siguiente manera:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS, INVERSORES Y ELEMENTOS DE CONEXIONADO, DE UN(OS) SISTEMA(S) SOLAR(ES) FOTOVOLTAICO(S) AISLADOS CON RESPALDO DE BATERÍAS, A SER INSTALADO(S) EN EL PROYECTO DE ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES EN LAS VEREDAS PRIMAVERA, SAN TEODORO, SANTA BARBARA, MATIYURE, NUEVA ANTIOQUIA, SANTA CECILIA Y MARANDUA, MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA, COLOMBIA.			
LA PRIMAVERA (Sistema Fotovoltaico 750W)			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Replanteo y Georeferenciación de usuarios	Un	325
2	Suministro transporte e instalación de grupo de Paneles Fotovoltaicos de potencia mínima 750Wp total	Un	325
3	Suministro transporte e instalación de Batería seca sellada mínimo 200 ah x 12V	Un	650
4	Suministro transporte e instalación de Controlador de carga mínimo 50 A	Un	325
5	Suministro transporte e instalación de Inversor 12/ 24v 1000 Wt	Un	325
6	Suministro transporte e instalación Cable Solar 6mm (metros)	m	6500
7	Suministro transporte e instalación Caja Breaker monofásica	Un	325
8	Suministro transporte e instalación Breaker 10A monopolar	Un	650
9	Suministro transporte e instalación Base batería doble	Un	325
10	Suministro transporte e instalación Gabinete de almacenamiento de equipos	Un	325
11	Suministro transporte e instalación Soporte panel + poste ancla de 3 a 4"	Un	325
12	Suministro transporte e instalación Sistema de Puesta a Tierra	Un	325



5. Que el cronograma establecido en el Documento Base de Invitación es el siguiente:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación de los Documento Base de Invitación	23 de abril de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Página Web: www.electrovichada.com.co • ElectroVichada sede Puerto Carreño: Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada
Visita de campo	25 de abril de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Lugar: Notaría Unica del Municipio de La Primavera • Hora: 8:00 am
Presentación de observaciones Documento Base de invitación	Desde el 23 de abril hasta el 26 de abril de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Email: secretariaelectrovichada@gmail.com • Secretaria de Gerencia: Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada Horario de recepción de observaciones: hasta las 4:30 p.m. 27 de abril de 2018.
Respuestas a las observaciones	30 abril de 2018	Página Web: www.electrovichada.com.co Secretaria de Gerencia: Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada
Manifestación de Interés	2 de mayo de 2018	Entrega de manifestaciones: Oficina de atención al usuario Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada hasta 4.30 pm

3

Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada



		<p>Email: secretariaelectrovichada@gmail.com Hasta las 5:30 pm</p>
<p>Entrega de Propuestas y Cierre de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS PUBLICA</p>	<p>03 de mayo de 2018</p>	<p>Entrega de propuestas: Oficina de atención al usuario Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada.</p> <p>Las propuestas serán radicadas mediante el sistema documental ORFEO.</p> <p>Hora Cierre. 4:00 p.m. 3 de mayo de 2018.</p> <p>Diligencia para levantamiento de acta de cierre: Despacho de Jurídico - Hora: 4:30 p.m.</p>
<p>Evaluación de las Propu publicación de informe de evaluación</p>	<p>Desde el 04 al 08 de mayo de 2018</p>	<p>Página Web: www.electrovichada.com.co</p> <p>Secretaria de Gerencia:</p>
		<p>Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada</p>

3

Presentación de observaciones al informe de evaluación de ofertas	Hasta el 9 de mayo de 2018	<p>✦ Email: secretariaelectrovichada@gmail.com</p> <p>✦ Oficina de atención al usuario: Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada.</p> <p>✦ Horario de recepción de observaciones: Desde la 8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m.</p>
Respuestas de observaciones al informe de evaluación de ofertas	10 de mayo de 2018	<p>▪ Página Web: www.electrovichada.com.co</p>
Audiencia de adjudicación	10 de mayo de 2018	<p>▪ Sala de Juntas</p> <p>Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada</p> <p>10 de Mayo 2018 4:00 pm</p>
Notificaciones a los oferentes	11 de mayo de 2018 –	<p>Se publicará el acto de adjudicación en la página web de la entidad. www.electrovichada.com.co</p>
Suscripción y Legalización del Contrato	16 de mayo de 2018	<p>Despacho de Gerencia - Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada.</p>
Entrega y aprobación de garantías	18 de mayo de 2018	<p>Oficina Jurídica ElectroVichada - Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada.</p>

6. Que en dicho cronograma se evidencia una inconsistencia en la fecha de la actividad "Presentación de observaciones Documento Base de invitación".

3

7. Que es necesario aclarar que la fecha límite para la actividad "Presentación de al observaciones Documento Base de invitación" es el día 27 de abril de 2018 hasta las 4:30 pm.

Los demás términos del Documento Base de Invitación que no sufren modificación continuarán vigentes

Lo anterior habida consideración que atendiendo la naturaleza jurídica de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. la base normativa del presente proceso es el derecho privado.

Fin de la adenda

2. *Para el tablero de distribución AC, se estan considerando 3 breakers, para tres circuitos, dado el enfoque del proyecto y la capacidad del sistema, las redes eléctricas internas deben adaptarse a un red de 2 circuitos. Por este motivo se solicita cambiar las especificaciones a un tablero de circuitos con solo dos breakers?*

Teniendo en cuenta Los diseños que hacen parte del Contrato FAZNI GGC 523-076/2017 IPSE, la cantidad solicitada en el ítem 8 no corresponde a las necesidades del proyecto, y no permiten un desarrollo eficiente del objeto, por lo tanto, como se observa en el punto anterior, mediante la Adenda No 1 publicada el día 27 de abril de 2018 en la página web www.electrovichada.com.co se realiza corrección de las cantidades solicitadas en el **FORMULARIO No 1 LISTA DE CANTIDADES.**

En los términos anteriores, se da por resuelta las observaciones presentadas.

Atentamente,


ELÍAS PÉREZ NARANJO
GERENTE/ELECTROVICHADA S.A. E.S.P